

Subdirección Operaciones Habitacionales Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales OFPA N° 375 OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL SAN ALBERTO DE NOS III, REGULADO POR EL D.S. № 116 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DIO	TADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _	
SANTIAGO,	

006906 24.11.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. № 11 del D.S. № 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta № 6241 de 02.11.2015 que aprueba modificación de Convenio Serviu Metropolitano con Consorcio Habitacional de Chile S.A., Proyecto San Alberto de Nos III, comuna de San Bernardo.
- El contrato de construcción de 20.05.2015, suscrito entre Consorcio Habitacional de Chile S.A. y Constructora Ebco S.A.
- d) La nota de 31.07.2015 de Consorcio Habitacional de Chile S.A. que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 210 viviendas.
- e) El Ord. N° 26 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 09.10.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto San Alberto de Nos III.
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución № 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N°11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL SAN ALBERTO DE NOS III, REGULADO POR EL D.S. Nº 116 (V. Y U.) DE 2014.

RESOLUCIÓN

- Otórgase a Constructora Ebco S.A. RUT 96.844.950-8 un préstamo de enlace por un monto de 42.000 UF, en las condiciones que describe el Art. Nº 11 del D.S. Nº 116 (V. y U.) de 2014, el que deberá restituirse en el plazo máximo de 2 años a contar de la fecha de esta Resolución.
- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. № 61 de la Ley 16.391.
- 3. Facultase a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de lo expresado en los Vistos precedentes, autoricen el pago a Constructora Ebco S.A. del préstamo de enlace por un monto de 42.000 UF, para cuyo efecto emitirán y suscribirán la correspondiente Autorización de Pago, respaldada por la documentación correspondiente.
- 4. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al Ítem 32.02.003 del presupuesto vigente para el SERVIU Metropolitano del año 2015, aprobado por Ley Nº 20.798/15 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE APIA LA VICIO DE VIVIE S RAMIREZ T dinistro de F ÓGRABO PUC PEGION METROPOLITANO DIRECTOR NSCRIPCIÓN Dirección SERVIU Metropolitano Subdirección de Operaciones Habitacionale Subdirección de Administración Finanzas Subdirección Jurídica Departamento Programación Física y Control Departamento Jurídico Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales Subdepartamento Presupuestos Sección Control Egresos - Contraloría General de la República SERVIU - Sección Secretaría General Ministro de Re SERVIÚ Metropolitano Sección Partes y Archivo.